

Martes, 10 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de un Técnico/a en Turismo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para la selección y contratación de carácter laboral temporal en la categoría de técnico en turismo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO EN TURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de TÉCNICO/A EN TURISMO a jornada completa, por un período de 12 meses, con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Santa Ana. Requisitos de las contrataciones: La contratación será de naturaleza laboral, y se realizarán bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (programas de activación para el empleo).

El Ayuntamiento de Santa Ana tiene aprobado por Pleno un Programa de Activación para el Empleo, , y dicho programa señala entre las ocupaciones a impulsar los “Dinamizadores/as informador/es turísticos/as”, por lo que se entiende que el puesto de trabajo que se pretende ocupar, está entre las ocupaciones reflejadas en dicho Plan.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.

La duración de la contratación será de DOCE MESES desde la fecha de su celebración, con unas retribuciones económicas de 17.600 € brutos anuales, distribuido en 14 pagas.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo, y dada las especiales características del puesto de trabajo (presencia en fines de semana, asistencia a rutas, ferias, etc) el horario será flexible en función de las necesidades del servicio.



Martes, 10 de junio de 2025

3.- FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar por el aspirante contratado serán las siguientes:

- Dinamización turística del municipio.
- Mantenimiento y reservas de chozo ubicado en Dehesa Boyal
- Mantenimiento y promoción de las rutas turísticas.
- Creación de nuevas rutas turísticas.
- Instalación de la oficina virtual de turismo
- Promoción de todas aquellas fiestas relacionadas con el turismo que surjan a lo largo del año (Jato, Matanza Popular, etc)
- Gestión de la documentación necesaria para la apertura de la casa rural.
- Otras que pudieran surgir definidas por el Ayuntamiento de Santa Ana.

4.-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as al puesto, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o cumplir con los requisitos en el artículo 57 para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar desempleado e inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.
- Titulación universitaria exigida: Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a en Turismo (o equivalente) o Grado de Turismo.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.



Martes, 10 de junio de 2025

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo, que se verificará por el Ayuntamiento de Santa Ana, antes de la formalización del contrato.

5.-PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Santa Ana publicará en el BOP de Cáceres, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://aytosantaana.sedelectronica.es>

las bases que rigen el proceso de selección.

La selección se efectuará por el Tribunal de Selección constituido por el Ayuntamiento de Santa Ana.

SOLICITUDES: Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados en las bases deberán presentar su solicitud (conforme a ANEXO I) junto con el resto de documentación indicada a continuación, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Ana, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

La documentación a presentar en el trámite de solicitud será la siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Certificado del centro de empleo como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de la demanda.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B•
- En su caso, certificado de empresa o vida laboral acompañada del contrato de trabajo.

El ANEXO I estará disponible tanto en el Ayuntamiento de Santa Ana como en la sede electrónica del Ayuntamiento para su descarga.



Martes, 10 de junio de 2025

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección constará de dos fases. y será valorado con un máximo de 100 puntos:

1.- Primera fase. Defensa de un proyecto (60% de la puntuación total): 60 puntos en total.

Consistirá en la defensa de un proyecto que el candidato elaborará previamente al día en que deba exponerlo ante el Tribunal de Selección, y versará sobre las funciones del puesto a ocupar.

La defensa del proyecto será de 15 minutos, en la fecha y hora que se determine y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

El Tribunal valorará el proyecto en función de la claridad expositiva, conocimientos turísticos en relación con el puesto a ocupar, relación de actividades que propondría en caso de ser seleccionado, justificadas y temporalizadas, recursos que utilizaría, y otras aportaciones que el aspirante considere en relación con las funciones a desempeñar.

Para pasar a la segunda fase, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 30 puntos.

2.- Segunda fase. Concurso de méritos (40% de la puntuación total): 40 puntos en total, aplicando el siguiente baremo:

•Por estar en situación de desempleo e inscrito en el Centro de Empleo correspondiente (máximo 4,00 punto)

- Con una antigüedad inferior a 6 meses.....1,00puntos.

- Con antigüedad igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses.....2,00 puntos.

- Con antigüedad igual o superior a 12 meses.....4,00 puntos.

•Experiencia Profesional: Por cada mes de trabajo en puestos relacionados con el sector turístico: 0,30 puntos hasta un máximo de 36 puntos.

(Se contabilizarán número de meses enteros, pudiéndose redondear a un mes el período por contrato mayor a 15 días)

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 100 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección, siendo el candidato seleccionado el que obtenga mayor puntuación.



Martes, 10 de junio de 2025

8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros, designado por el Sr. alcalde:

Cargo	Identidad
Presidente	D. Juan Miguel González Palacios o persona quien le sustituya, designado por el alcalde.
Vocal	D. Carlos Javier Pérez Solís, o persona quien le sustituya, designado por el alcalde.
Vocal	D ^a Rocío Jiménez Alama, Técnico en Turismo de la Junta de Extremadura.
Vocal	Persona designada por la Junta de Extremadura.
Secretario	D. Leopoldo Barrantes López o persona quien le sustituya, designado por el Alcalde.

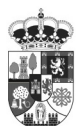
El Tribunal podrá asesorarse de técnicos o expertos durante el desarrollo de las pruebas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. LISTA DE ESPERA.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, la relación provisional de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para que los interesados puedan interponer reclamaciones ante el Tribunal, y éste publicará, resueltas las alegaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su contratación.

En caso de empate, en primer lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la primera fase y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.



Martes, 10 de junio de 2025

Los aspirantes no contratados pasarán a formar parte de una lista de espera por orden de puntuación obtenida, para atender bajas o sustituciones que se produjeran durante el año que dura la contratación.

9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, atendiendo a la legislación aplicable que corresponda.

11.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los caos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD TÉCNICO DE TURISMO

D/DÑA _____, con DNI _____, domicilio en la calle _____ número _____ de Santa Ana, y Teléfono número _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de UN TÉCNICO EN TURISMO en el Ayuntamiento de Santa Ana.

SOLICITA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado del centro de empleo como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de la demanda.
- Fotocopia del carnet de conducir Clase B
- Vida laboral y contrato de trabajo, o en su caso, certificado de empresa.



Martes, 10 de junio de 2025

Asimismo, declaro responsablemente:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En Santa Ana, a de2025.

Fdo: _____

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://aytosantaana.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Ana, 2 de junio de 2025

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE

